



REF.: APRUEBA REGLAMENTO BECA
MUNICIPAL 2025, "EDUARDO SIMON
BERNHEM" DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE LAGO VERDE.-

DECRETO N° 178 /

LAGO VERDE, 12 de marzo de 2025.

VISTOS: Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo contemplado en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; El acta de proclamación de Alcalde de la comuna de Lago Verde Causa Rol C-3-2024 del Tribunal electoral XI Región de Aysén; Acta de constitución de Concejo municipal año 2024-2028 de fecha 6 de diciembre de 2024, el Decreto alcaldicio n° 1020 de fecha 18 de diciembre de 2024, que fija subrogancias de Alcalde, el Decreto alcaldicio n° 1003 de fecha 10 de diciembre de 2024, que fija subrogancias de secretario municipal, y

CONSIDERANDO:

1.- El art. 1° inciso 4° de la Constitución Política de la Republica el cual dispone "El Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y las garantías que esta constitución establece".

2.- Por la necesidad de aportar económicamente con una mensualidad a estudiantes de la comuna de Lago Verde, según Reglamento denominado "BECA MUNICIPAL EDUARDO SIMOND BERNHEM", que tiene por objetivo principal entregar ayuda social, con el fin de contribuir al proceso educativo de cada joven estudiante, favoreciendo la continuidad de sus estudios en la enseñanza media y superior.

3.- Autorización del Honorable concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Lago Verde. De conformidad a lo dispuesto en el artículo quinto letra g) de la Ley 18.695, se deja constancia de la suscripción de este Reglamento por el Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria n°10 de fecha diez de marzo de 2025.



AHB





DECRETO:

1.- APRUEBA, comisión evaluadora en proceso de asignación Beca Municipal, integrado por los siguientes funcionarios/as:

- Administradora Municipal, Srta. Andrea Morales Montecinos.
- Directora de Desarrollo Comunitario, Srta. Alba Hernández Becerra.
- Encargada del Departamento Social, Srta. Verónica Mamani Vilches.

2.- APRUEBA, en todas sus formas y contenido el Reglamento Beca Municipal “Eduardo Simon Bernhem”, por un monto de \$30.000.000.-

REGLAMENTO BECA MUNICIPAL 2025

“EDUARDO SIMON BERNHEM”

I. FUNDAMENTACIÓN	
La comuna de Lago Verde no cuenta con centro de estudios de educación media y superior, por lo que un gran número de jóvenes estudiantes continúan estudios dentro o fuera de la región, hacen abandono de su hogar en forma temporal, la mayoría de las familias presentan baja condición socioeconómica, dado que no pueden cubrir gastos por conceptos de hospedaje, alimentación, movilización, ropa, útiles escolares u otros gastos que demande el procesos educativo. De acuerdo a la información que entrega Registro Social de Hogares y estadísticas del MINEDUC, el 70% de la población comunal se encuentran con índices de vulnerabilidad en situación económica irregular. La comuna no cuenta con fuentes laborales estables, básicamente se presentan trabajos ocasionales o temporales con ingresos mínimos que alcanzan a cubrir solo necesidades básicas de la familia. Con fin de incentivar o hacer más expedito el proceso educativo para los jóvenes de la comuna, contribuir al desarrollo integral e intelectual, con miras de buscar herramientas para mejorar su calidad de vida, se colabora con ayuda asistencial económica en apoyo al joven estudiante para dar continuidad a sus estudios ya sea en educación media o superior. Se debe considerar el respaldo de Becas de Mantención JUNAEB u otro beneficio, con la suma de ambas ayudas el estudiante percibe en un mes un ingreso mínimo para cubrir necesidades que demande.	
II. PROGRAMA	
Nombre del Programa	BECA MUNICIPAL EDUARDO SIMON BERNHEM
ENCARGADO DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA	



I.MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
XIa. REGION DE AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO



Nombre	Departamento Social y Dirección de desarrollo comunitario de la Ilustre Municipalidad de Lago Verde.
Comuna	Lago Verde
PERÍODO DE EJECUCIÓN	
De 10 meses, entre los meses de marzo a diciembre del presente año, el proceso se realizará en cuatro etapas:	1. Presentación de bases al Concejo Municipal. 2. Etapa de postulación 3. Etapa de selección o clasificación. 4. Entrega de resultados.
Presentación de bases al Concejo Municipal	10 de Marzo 2025
Etapa de postulación	Lunes 17 de marzo al 11 de abril de 2025.
Depósito	Primer pago en Mayo, (retroactivos meses de marzo, abril y mayo) y en los siguientes meses pago mensual.
Evaluación de las postulaciones	16 de abril de 2025 al 18 de abril de 2025. Se decretará una comisión evaluadora compuesta por tres funcionarios municipales que evaluarán los antecedentes, quienes generarán una nómina para su presentación al Concejo Municipal.
Presentación de propuestas al Concejo Municipal	Semana del 21 al 25 de abril de 2025
Publicación de los beneficiarios adjudicados	28 al 30 de abril de 2025
Primer Pago de Beca	Dentro de los cinco primeros días hábiles del mes de mayo de 2025, y en adelante dentro



AHB





	de los primeros cinco días hábiles de cada mes, hasta el mes de diciembre de 2025
--	---

III. OBJETIVOS DEL PROGRAMA		
OBJETIVOS: ➤ Contribuir con la educación de estudiantes de la comuna de Lago Verde. ➤ Disminuir índices de deserción escolar en la Educación media y superior. ➤ Estimular al crecimiento del desarrollo intelectual y personal de cada joven estudiante de la comuna.		
IV. RECURSOS DEL PROGRAMA		
Monto total del Programa	\$30.000.000	
Cantidad de Becas Disponibles	Pago mensual de \$65.000 a cada becado por el periodo comprendido entre marzo de 2025 a diciembre de 2025, esto es 10 meses, con un alcance total de beca anual por \$650.000.- Se deja constancia que, en el caso de presentarse mayor cantidad de postulaciones, se evaluará, según disponibilidad presupuestaria.	
N° cuenta presupuestaria	24.01.999.034	
Nombre de la cuenta	Beca Municipal Eduardo Simond Bernhem	
Orientación	Entrega de apoyo económico asistencial a estudiantes de Educación media y superior de la comuna de Lago Verde.	
ÍTEM DE GASTOS:		
Monto	Depósito	Orientación





\$ 65.000.- mensuales desde marzo de 2025 (retroactivo) a diciembre de 2025	Cuenta Rut	Entrega directa al beneficiario.
BENEFICIARIOS DIRECTOS:		
Jóvenes estudiantes de la comuna, de enseñanza media, técnico profesional, o primera carrera de educación superior que hayan cursado a lo menos tres años de enseñanza básica o media en colegios de la comuna de Lago Verde, que mantengan domicilio en la comuna de Lago Verde, que actualmente estudien fuera de la comuna de Lago Verde en modalidad presencial.		

V. REQUISITOS DE POSTULACIÓN
1. Realizar estudios modalidad presencial o semi-presencial, enseñanza media, educación superior, educación técnico profesional, escuelas matrices de fuerzas armadas o de orden público. 2. Promedio de nota: Media: nota 5.0 o superior año académico 2024. Educación superior: el 70% de los ramos aprobados según último semestre cursado. 3. Haber cursado enseñanza básica o media al menos 3 años en una de las escuelas de la comuna, (Lago Verde, Villa Amengual, Villa La Tapera o Alto Cisnes). 4. Tramo Registro Social de Hogares, entre 40% al 90% estratificación socioeconómica. 5. Práctica profesional, Desarrollo de tesis, Examen de grado o título profesional. Si bien se considera que los hogares que están entre el 40% al 70% son los que menos ingresos tienen y están en una mayor vulnerabilidad socioeconómico. En la comuna hay hogares que están registrados en el





90%. Sin embargo, la realidad del hogar no refleja el % de su calificación socioeconómica, por lo tanto, se extiende el tramo para postular al beneficio hasta el 90%.

NO PODRÁN POSTULAR:

1. Estudiantes de carrera 100% online.
2. Estudiantes que ya cuentan con un título profesional.
3. Estudiantes que ya cuenten con dos o más cambios de carrera profesional.
4. Estudiantes que estén en proceso de:
 - Postgrado académico.
5. Estudiantes que no cumplan con los requisitos de postulación.
6. Estudiantes repitentes respecto de año académico 2024 para el año 2025, o que en el año académico 2024 hayan aprobado con nota inferior a 5.0 en la escala de 1.0 a 7.0

DOCUMENTOS PARA POSTULAR:

- Certificado de alumno regular o certificado de matrícula 2025.
- Certificado de nota 2024.
- Certificado estudios acreditando los 3 años cursados en una de las escuelas de la comuna, (Lago Verde, Villa Amengual, Villa La Tapera o Alto Cisnes).
- Cartola Registro Social de Hogar actualizada con tope de 90%.
- Fotocopia de cédula de Identidad.
- Fotocopia tarjeta, o estado de cuenta, Cuenta Rut del Banco Estado.

VI. DESARROLLO DE LA POSTULACIÓN

1. Las postulaciones y entrega de documentación serán responsabilidad exclusiva del estudiante o apoderado.
2. El Departamento Social se encargará de:



AHB



I.MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
XIa. REGION DE AYSEN DEL GRAL.
CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO



- Coordinar proceso de postulación en la comuna. - Recepcionar documentación del estudiante y en las localidades de Villa Amengual y Villa La tapera a través de los delegados municipales. - Difusión del proceso de postulación por los medios de comunicación (página web y redes sociales del municipio, asimismo, por radios locales).		
1.	Será responsabilidad del postulante o familiar reunir y presentar todos los antecedentes de postulación al municipio.	Delegación municipal: Villa La Tapera y Villa Amengual Departamento Social: Lago Verde.
2.	No se recibirán antecedentes de postulación vía WHATSAPP o FOTOS.	Documentos deben ser originales, entrega de forma física.
3.	No se recibirán antecedentes de postulación fuera de plazo.	La presentación de antecedentes fuera de plazo no será considerada en el proceso de evaluación y adjudicación de beca.
4.	No se realizará postulación a estudiantes que no cumplan con los requisitos de postulación.	La presentación de antecedentes fuera de plazo no será considerada en el proceso de evaluación y adjudicación de beca.
SITUACIONES A CONSIDERAR Y EVALUAR EN LA POSTULACIÓN:		
❖ Toda situación familiar, salud o económica que presente el postulante		





deberá quedar registrada en el formulario de postulación con los respaldos correspondientes, lo que deberá ser acreditado.

- ❖ Cada postulante que registre una o más de las condiciones que más adelante se señalarán le darán prioridad a su postulación.
- ❖ En caso de recepcionarse más postulaciones que la cantidad de cupos disponibles, éstas se priorizarán en orden de fecha de ingreso del total de antecedentes requeridos en la Municipalidad.

POSIBLES SITUACIONES:

1.	Jefe de hogar, sostenedor de hogar o tutor del postulante que se encuentre cesante.
2.	Jefe del hogar, sostenedor, tutor o miembro de la familia del postulante que se encuentre en condición de discapacidad, postrado, aquejado de una enfermedad grave o terminal.
3.	Jefe de hogar, sostenedor del hogar o tutor del postulante que sea pensionado o jubilado.
4.	Situación del postulante, decretada por una medida de protección del Tribunal.
5.	Situación familiar, económica y de trabajo del postulante.
6.	Situación militar del postulante, (mediante del proceso del Servicio Militar los conscriptos tienen la opción de continuar sus estudios medios o superiores).

SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO

El beneficio puede ser caducado por:

1. Retiro o abandono de estudios (El estudiante debe de informar al Dpto. Social/DIDECO por la suspensión de sus estudios).
2. Egreso de estudios a medio semestre.
3. Estudiantes que opte por congelar semestres académicos (de igual forma debe informar al Dpto. Social).



AHB





VII. OBSERVACIONES

- Se realizará la transferencia de la beca los primeros cinco días hábiles de cada mes.
- La transferencia será realizada directamente al beneficiario y/o tutor debidamente acreditado.
- Para dar continuidad con el beneficio, el estudiante tendrá que presentar certificado de alumno regular de manera obligatoria en el segundo semestre académico del año, (agosto - septiembre).

2.- El gasto que demande el cumplimiento de dicho Reglamento se imputará a la siguiente cuenta presupuestaria:

24.01.999.034 BECA MUNICIPAL EDUARDO SIMOND BERNHEM

3. ANÓTESE, COMUNÍQUESE a quien corresponda, y
ARCHÍVESE. -

JOSÉ ROMERO SOLAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
I.MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

ANDREA MORALES MONTECINOS
ALCALDESA (S)
I.MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

AMM/JRS/vmv

DISTRIBUCIÓN:

- Of. De Partes y Archivos.
- c.c. Dpto. Finanzas.
- DIDECO
- Dpto. Social
- c.c. Control



AHB





12.108.494-5
ANDREA MORALES MONTECINOS
ALCALDE (S)



12.228.600-2
JOSÉ MANUEL ROMERO SOLAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)